



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246 - 2015-MPT.

Pampas, 11 de agosto de 2015

VISTO:

El Informe N° 215-2015-GAF/MPT, de fecha 11 de agosto de 2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Conformación del Comité Especial Permanente, para la adquisición de bienes y contratación de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; En concordancia con el Artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, refiere sobre la conformación del Comité Especial señalando que uno de los miembros deberá pertenecer al área usuaria, además señala que uno de los integrantes deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación, concordante con el Artículo 30° del Reglamento de la ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2015-MPT, de fecha 14 de mayo de 2015, se Conformó el Comité Especial Permanente, para la adquisición de bienes y contratación de servicios (ADP, ADS y AMC), la misma que queda sin efecto.

Que, de acuerdo al Informe N° 217-2015-GAF/MPT, de fecha 11 de agosto de 2015, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Conformación del Comité Especial Permanente, para la adquisición de bienes y contratación de servicios (ADP, ADS y AMC);

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art.24 del Decreto Legislativo N° 1017, de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 198-2015-MPT, de fecha 11 de junio de 2015, de acuerdo al considerando indicado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PARA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (ADP, ADS y AMC), el cual tiene como objetivo: Adquisición y Suministro de Bienes, Contratación de Servicios en General. Integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE:

CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ
Gerente de Administración y Finanzas.

CPC. ERIC G. CHAVEZ RODRIGUEZ
Sub Gerente de Contabilidad

MIEMBROS:

Srta. GLADYS ELVIRA PEREZ ARANGO
Sub Gerente de Logística.

Sr. JESUS RICARDO ROJAS GONZALES
Especialista del SEACE

Abog. LUCIO JAVIER ARAUJO CACERES.
Secretario General.

Sr. JUAN FRANCISCO CUADROS HUARANCA
Sub Gerente de Tesorería (e)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar a los integrantes del Comité Especial, Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, y áreas que por función tienen injerencia para su cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
Moisés Viza Escobar
ALCALDE